PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA AUDITORÍA FINANCIERA INDIVIDUAL DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL GRUPO DE SOCIEDADES CON MATRIZ VENTURE INVERCARIA, S.A.U. Y SUS FONDOS GESTIONADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE In18-2024.

La propuesta técnica que presenten las empresas interesadas se acompañará de un memorándum en donde se especifiquen, al menos, los siguientes aspectos que tendrán consideración de condiciones mínimas:

PRIMERA: OBJETO.

El contrato tiene como objeto:
1º.- La auditoría de las cuentas anuales de cada una de las sociedades y fondos que, a continuación se relacionan, correspondientes a los ejercicios económicos 2024 2025 Y 2026:
1. VENTURE INVERCARIA, SAU (A91442350).
2. INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCÍA, SICC, SA (A23288301).
3. INNOVA VENTURE, SGEIC, SAU (A91814244).
4. JEREMIE ANDALUCÍA, FICC (V91901991).
La auditoría de las cuentas anuales consistirá en verificar dichas cuentas a efectos de dictaminar si expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
Asimismo, comprenderá la verificación del informe de gestión que, en su caso, acompañe a las cuentas anuales, a fin de dictaminar sobre su concordancia condichas cuentas anuales y si su contenido es conforme con lo establecido en la normativa de aplicación.
La auditoría financiera se realizará de acuerdo con la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, especialmente las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría resultado de la adaptación de las normas internacionales de auditoría para su aplicación en España (NIA-ES) y la normativa vigente de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en los pliegos, que serán firmados simultáneamente con la formalización del contrato.

SEGUNDA: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 147.015,00 euros, IVA incluido. 121.500,00 euros + 21% de IVA).

En el precio del contrato se considerarán incluidos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, VENTURE INVERCARIA S.A.U. estará facultada para resolver, total o parcialmente, el mismo, sin coste alguno para las

Código:	7GTMZ7956HLABSKetDJ1BjHfUoLxm1	Fecha	09/08/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

partes, o para su cesión a otra de las empresas integrantes del grupo de sociedades, frente a cualquier proceso de modificación estructural de las sociedades y fondos objeto del contrato, de los contenidos en el Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, así como a cualquier otro en el que se acuerde su disolución, liquidación o extinción.

TERCERA: DURACIÓN.

El periodo de vigencia del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta la realización para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 de la auditoría financiera individual de las sociedades integrantes del grupo de sociedades con matriz VENTURE INVERCARIA, SAU y sus fondos gestionados, teniendo como límite los plazos legales para la realización de las mismas en tiempo y forma.

CUARTA: ALCANCE DE LA PROPUESTA.

La auditoría financiera se realizará de acuerdo con la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, especialmente las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría resultado de la adaptación de las normas internacionales de auditoría para su aplicación en España (NIA-ES) y la normativa vigente de las Entidades de Capital Riesgo.

Los informes de auditoría financiera incluirán opinión técnica con el contenido y alcance recogido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Para ello podrán emplearse los modelos establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La propuesta técnica que presenten los licitadores deberá incluir:

1. Un memorándum de planificación para cada una de las áreas objeto de revisión.
2. Cronograma para la realización de cada fase de trabajo.
3. Un programa de trabajo en el que, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o grupo de cuentas se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procedimientos a aplicar.

CUENTAS ANUALES

Las últimas cuentas anuales auditadas del grupo de sociedades con matriz VENTURE INVERCARIA, SAU, las correspondientes al ejercicio 2023, se facilitarán en el anuncio de esta licitación en el perfil del contratante, para que todos los posibles licitadores tengan acceso a dicha información.

QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Normas de auditoría del sector público.

Código:	7GTMZ7956HLABSKetDJ1BjHfUoLxm1	Fecha	09/08/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Instrucción 1/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades.
- Normas Técnicas de Auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Resoluciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Nota: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

Código:	7GTMZ7956HLABSKetDJ1BjHfUoLxm1	Fecha	09/08/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3